ETAPA DE ESTUDIO PREVIO.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	AÑO 2022
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SGP Y RECURSOS PROPIOS
NOMBRE DE LA NECESIDAD	SERVICIO ELABORACIÓN DE 89 PAQUETES DE GRADO BACHILLERES: DIPLOMA, ACTA DE GRADO, CARPETA, TARJETA RECUERDO Y 4 MEDALLAS ESPECIALES.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	NOVIEMBRE 30 DE 2022
ORDENADOR DEL GASTO/RECTORA(E)	OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
QUIEN PROYECTA	DOLLY MATILDE VALLEJO QUIROZ
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO de Dosquebradas, realiza el ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el articulo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la IE Agustín Nieto Caballero, le corresponde a la Rectora(e) de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias para cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en el Decreto 4791 de 2008.

La IE Agustín Nieto Caballero requiere contratar el Servicio Elaboración de 89 Paquetes de Grado Bachilleres: Diploma, Acta de Grado, Carpeta, Tarjeta Recuerdo y 4 Medallas Especiales.

En este sentido, es deber de la Institución Educativa administrar los recursos económicos recibidos del Sistema General de Participaciones por el derecho a la gratuidad de los estudiantes y de Recursos Propios por parte de los estudiantes de la Educación de Adultos (Jornada Nocturna), en este caso, para satisfacer esta necesidad, haciéndose necesario adelantar el presente proceso, para cumplir con este propósito se requiere de la presentación del presente estudio.

2. OBJETO Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS: SERVICIO ELABORACIÓN DE 89 PAQUETES DE GRADO **BACHILLERES: DIPLOMA, ACTA DE GRADO, CARPETA, TARJETA RECUERDO Y 4 MEDALLAS ESPECIALES.**

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO CON EL PRIMER NIVEL DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios con el código 2.1.1.2.1.1.7.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista que se seleccione, en virtud del contrato que se celebre se obliga a: PRESTAR EL SERVICIO SOBRE LA ELABORACIÓN DE 89 PAQUETES DE GRADO BACHILLERES: DIPLOMA, ACTA DE GRADO, CARPETA, TARJETA RECUERDO Y 4 MEDALLAS ESPECIALES, como a continuación se detalla:

DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD
Diplomas en pergamino de 230 gr., tamaño octavo 35x25 cm escudo de Colombia full color, escudo del Colegio full color, trama de seguridad personalizada para la Institución en tinta de seguridad, marcado digital y con datos completos.	89

DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD
Actas de grado en opalina de 230 grs., tamaño oficio 33x21.5 cm, escudo de Colombia full color, escudo del Colegio full color, trama de seguridad personalizada para la Institución en tinta de seguridad, marcado digital y con datos completos.	178
Carpeta en propalcote 320 grs., con bolsillo interno, 50x35 cm, 1 tinta barnizado.	89
Tarjeta de recuerdo en opalina, 14x10 cm, full color	89
Medallas especiales: Personalizada	4

- Regirse por los precios, cantidades y especificaciones acordados en la propuesta, que hace parte integral del contrato
- Proveer el material de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que exista lugar.
- Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- Demostrar el pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)
- Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual

DE LA ENTIDAD

- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
- Suscribir la correspondiente acta de inicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL, y el tipo de contrato es DE PRESTACION DE SERVICIOS.

3.1 FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, articulo 13 de la ley 715 de 2001 y su de Decreto Reglamentario 4791 de 2008 artículo 17.

3.2 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

4. PRESUPUESTO OFICIAL para la presente contratación es de: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C. ($3.324.265).

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La Institución Educativa AGUSTIN NIETO CABALLERO, adelantará el presente proceso con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP No.	FECHA CDP	CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
055	30/11/2022	2.1.1.2.1.1.7	Impresos y Publicaciones	$3.324.265

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 03 días calendario sin que exceda el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ETAPA DE ANALISIS DEL SECTOR

5. PERFIL REQUERIDO:

5.1. PERSONA NATURAL O JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica, en capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

5.1.1. IDONEIDAD.

Que demuestre que su actividad económica está relacionada con el objeto contractual, con registro mercantil y experiencia general mínima de 1 año.

5.2. FORMA DE PAGO: La IE AGUSTIN NIETO CABALLERO cancelará el valor del contrato en un solo pago una vez se reciba el acta a satisfacción suscrita por la Supervisora, funcionaria de la Institución que certifica que haya cumplido con el objeto del contrato y previa presentación de la factura. El pago se realizará por medio de transferencia electrónica.

6. CRITERIOS HABILITANTES. Conforme la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 los criterios habilitantes son:

6.1. CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

6.1.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

- FOTOCOPIA DEL RUT
- FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA
- FOTOCOPIA CAMARA DEL COMERCIO
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (ARL, SALUD Y PENSIÓN) Y/O PARAFISCALES.

6.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

La institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Riesgos imputables exclusivamente al Contratista o a la institución y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por la Institución Educativa.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El supervisor realizará seguimiento permanente al desarrollo del proceso contratado e informará oportunamente sobre alguna novedad que ponga el riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los gastos de desplazamiento en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

8. GARANTIAS

De acuerdo a las disposiciones establecidas y tratándose de una contratación régimen especial, no es obligatorio la exigencia de garantías; en razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio prestado.

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, La Institución Educativa AGUSTIN NIETO CABALLERO, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la Secretaria de la Institución BEATRIZ ELENA NIETO ECHEVERRY identificada con c.c. No. 42.082.324 de Pereira, efectuar la supervisión del contrato.

Se firma en Dosquebradas el 30 de noviembre de 2022

OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Ordenador del Gasto
Rectora (e)